



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado I) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado I) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G N° 94/19, modificada por Resolución P.G N° 897/19, y 95/19; el expediente administrativo 3002-336/02, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 414, 1°, 2° y 3° piso de la ciudad Campana, donde funcionan la Delegación de Informática, Dependencias Asociadas a Fiscalía General, Área de Juicio y Ejecución, Mesa General de Entradas de Fiscalía, Oficina Técnica de Identificación de las Personas y las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N°2;

Que a fs. 528 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa que la parte locadora ha dado cumplimiento a todas las obras comprometidas en el contrato de locación obrante a fs. 523/524;

Que a fs. 538 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 547 la parte locadora presenta su propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 552/553 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa las obras necesarias que el propietario debe realizar en el inmueble locado a los fines de la renovación del alquiler;

Que a fs. 559 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA;

Que a fs. 565 la parte locadora acepta realizar las tareas requeridas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura y presenta nueva propuesta económica adecuándose al valor informado por ARBA;

Que a fs. 571/590 obra copia certificada e inscripta de la Escritura Pública por

la cual se constituye la sociedad;

Que a fs. 600/603 el locador se notifica del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 606 la parte locadora manifiesta que no existen modificaciones realizadas en el Estatuto Social obrante a fs. 571/590;

Que a fs. 627/632 obran copias certificadas e inscriptas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la última acta de asamblea general ordinaria en la cual se designa a los integrantes del directorio, se distribuyen los cargos y estos son aceptados;

Que a fs. 633 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A 404 W que acredita que el titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 50/2011;

Que a fs. 634 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el director titular y presidente de la firma no registra anotaciones;

Que a fs. 635 obra la valuación fiscal 2020 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de Arba;

Que a fs. 636 luce detalle de CBU de la cuenta de la que es titular el propietario del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 643/644 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

POR ELLO, el señor Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la Resolución P.G N° 94/19, modificada por Resolución P.G N° 897/19,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Contratar directamente con la firma GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y SERVICIOS Y/O MANDATOS, CUIT 30-61334591-0 en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 414, PB, 1º, 2º y 3º piso de la ciudad de Campana, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 21688 del partido de Campana (014), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 185, Parcela 4a, Partida Inmobiliaria 014-2248, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 637/639 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

Digitally signed by
Dr. DE OLIVEIRA, JUAN
ANGEL
Sub-Procurador General de
la Suprema Corte
Subprocuración General
Procuración General
jdeoliveira@mpba.gov.ar
Date: 10/01/2020 12:38:57

Digitally signed by
Dr. VES LOSADA
ALBERTO MARIANO
Subsecretario
Secretaría General
Procuración General
aveslosada@mpba.gov.ar
Date: 10/01/2020 14:53:06

REGISTRADO BAJO EL N° 10/20

PROCURACIÓN GENERAL

Registro Digital Complementario
(Conf. art. 6 Res. PG B n° 1/10)

3

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.